

NOTA DE RELATORÍA

Mediante Auto 2396 de 2023, la Sala Plena de la Corporación declaró la nulidad de la presente providencia dado que desconoció la cosa juzgada constitucional de la sentencia C-055 de 2022. En consecuencia, se adoptará una nueva providencia en su reemplazo.

Sentencia T-430/22

Referencia: Expediente T-8.740.768

Revisión del fallo de tutela proferido dentro del proceso promovido por Ana, actuando como representante legal de su hija menor Iris, en contra de la Asociación Indígena del Cauca -AIC- y el resguardo Indígena Escopetera y Pirza.

Magistrado sustanciador:

ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Si desea conocer el texto de la providencia anulada ingrese a la siguiente URL:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/Anuladas/T-430-22.htm>